

TEMUCO,

06 SEP. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 88 al 134 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 21 al 25 de Agosto de 2017.-

LECHE 21 AL 25 AGOSTO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
88	COLLAO BELTRAN FERNANDO			2
89	SANTIBAZ HERNANDEZ MACKARENA			2
90	FIGUEROA ROBLES JOSE			2
91	ASTUDILLO ETCHETO MONICA			2
92	CUEVAS POBLETE MARIA			3
93	MEDINA ORDENES JUANA			2
94	MELGAREJO ARRIAGADA LEONTINA			3
95	OYARZUN FIGUEROA ANGELLA			2
96	PEÑA BUSTOS SUSAN ELIZABETH			2
97	PUNTES FUENTES ADRIAN			3
98	SOTO ROZAS PATRICIO			3
99	TORRES MARILUAN JUAN			3
100	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA			2
101	ALCHAO CAYUL DOMINGA			2

102	GARRIDO GARCÍA GEMITA	4
103	AVILA VERA ROSA	3
104	CERDA MARDONES ALBERTINA	3
105	ÑANCUCHEO LEIVA DANIEL	3
106	SILVA ALARCON EMILIA	2
107	VENEGAS VENEGAS FELISA	2
108	QUIÑONES VALDERRAMA JORGE	3
109	PINTO JARA MARIBEL	3
110	AGUIRRE PALMA GEORGINA	3
111	ARROYO VALTIERRA MARIA	2
112	CANARIO JARPA MARIA	3
113	GONZÁLEZ FLORES MARIA	3
114	OÑATE PEÑA PATRICIA	3
115	ORTIZ FUENTES LEONILA	3
116	HUENNUMAN FOITZICH MOISES	2
117	ANTILEF LEPIN MARIBEL	3
118	CERDA MORA LORENA	3
119	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CATALINA	2
120	MOLINA MORALES REBECA	3
121	NEIRA GOMEZ JUDITH	2
122	ROA ESCOBAR MARIA	2
123	RODRIGUEZ LARA ANA	2
124	MARIQUEO MARINAO EMILIA	2
125	MILLANAO MORALES CLORINDA	2
126	QUINTANA PINTO ALBINO	2
127	CANCINO VALENZUELA MIRNA	3
128	FUENTES RIVA GLORIA	2
129	LAVANDEROS FUENTES HUGO	3
130	OSSES CONTRERAS JUAN	2
131	ZAPATA PADILLA DANIELA	3
132	GUZMAN TORO ENEOMISA	2
133	HUENTIAN CATRIAN OLGA	3
134	HUAIQUINAO MARIN ELIZABETH	4
		120

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



*Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

